



C/ Calderón de la Barca, nº8, 2ºE. 39002 Santander  
Teléfono 942 31 12 05 - Fax 942 21 18 11  
E-mail: [siepcantabria@gmail.com](mailto:siepcantabria@gmail.com)

## **ALEGACIONES MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ICASS**

En relación a la MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS del ICASS que se nos presenta queremos hacer las siguientes

### **ALEGACIONES**

En primer lugar decir que echamos en falta a la Directora del ICASS que nos ha acompañado muy poco en los últimos cuatro años. Entendemos que es su responsabilidad dar la cara por esta RPT que se nos ha presentado y que debe ser ella quien decida si esto sale adelante o se retiran ciertas partes que son inasumibles y que de mantenerse acabarían en un juzgado.

**CREACION DE PUESTOS DE TRABAJO.**-no tiene ninguna efectividad la propuesta, se crea un importante número de puestos de trabajo, sin dotación económica. Actualmente ya existe un número importante de puestos de trabajo sin cubrir, sólo una finalidad puede tener esta propuesta, distraer la atención de lo realmente importante, la falta de respeto y consideración al personal que presta servicio en el ICASS como demostraremos en este escrito.

### **RETRIBUCIONES:**

Dos eran las modalidades del complemento específico, puestos singularizados y no singularizados y se inventan en esta legislatura una tercera, de aplicación a puestos no singularizados con una titulación, con la clara intención de no reconocer la singularizados de puestos que siguiendo el criterio aplicado hasta el año 2022, debieran establecerse como singularizados por la especialidad de las funciones encomendadas a los mismos.

Un ámbito afectado por esa tercera modalidad fue el ICASS y en esta modificación nos encontramos que se baja el sueldo. Haciendo las mismas funciones, menos retribuciones, sólo por poner una titulación más en el apartado de titulaciones académicas, donde había una, se ponen dos y el complemento específico pasa de 11.463,69 a 9.926,19, en el caso del A2. Esto es lo que conlleva su propuesta, una falta de respeto a los profesionales.

Puesto 8318 Técnico Superior Psicólogo, en este puesto no se aplica el complemento específico implantado en el 2022. Al puesto se le modifica la denominación, se exige titulación

de Ldo. Psicología, se propone un complemento específico de 11.463,68 cuando le corresponde un complemento específico de 12.136,35, entendemos es un error que deben corregir.

Puestos 9968 y 9969, en la memoria justifican la necesidad de cubrir dichos puestos por el CG, eliminando el CDyTM en el puesto 9968, dejando el 9969 abierto a los dos cuerpos, entendemos es un error que deben corregir en la memoria o el ANEXO I.

Puesto 9977 Técnico de Grado Medio, se justifica la necesidad de profesionalizar los puestos, antes se requería la titulación de Diplomado en Enfermería, ahora se incluye también Diplomado Fisioterapia. Las consecuencia, que dicho puesto tenía un complemento específico de 11.463,69 y se propone un complemento específico de 9.926,1. A criterio de esta organización sindical lo que se busca no es una profesionalización, sino una reducción de costes a costa de los profesionales.

Puestos 2386 y 6682 Técnico de Grado Medio, en ambos puestos de trabajo se propone incluir además de la titulación de Diplomado en Enfermería la de Diplomado Trabajo Social. Consecuencias, el puesto pasa de un complemento específico de 11.463,69 a 9.926,19, es decir, los funcionarios que ocupan dichos puestos de trabajo, realizando las mismas funciones van a percibir 1.537,50 € menos al año, considerando que la única pretensión no es profesionalizar, sino reducir costes a costa de los profesionales.

Puesto 9975 Técnico de Grado Medio, además de la titulación de Diplomado en Enfermería se le añade Diplomado en Trabajo Social, se le modifica el complemento de 11.463,69 a 9.926,19€, otro ejemplo más de como se utiliza la aplicación de titulaciones para minorar las retribuciones con las mismas funciones.

## **CENTRO DE EVALUACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN "EVO"**

Puesto 12012 Técnico Superior. Se crea el puesto, se establece como requisito de titulación Ldo. Medicina, Ldo. Psicología, complemento específico 10.598,84€, dicho puesto de trabajo se adscribe al Centro de Evaluación Valoración y Orientación "EVO".

Dicho centro de trabajo como todos conocen es un centro muy específico, los puestos de trabajo actualmente están definidos como Técnico Superior Médico o Técnico Superior Psicólogo, complemento específico 12.136,35.

En la propuesta el puesto 6672 se modifica y pasa de Técnico Superior Médico a Técnico Superior, titulación Ldo. Medicina, Ldo. Psicología de 12.136,35 a 10.598,84€ lo que conlleva mismas funciones menores retribuciones, produciéndose un claro agravio con el resto de puestos del mismo centro y con las mismas funciones.

Se propone que a los puestos 12012 y 6672 se les aplique el mismo criterio y retribución que al resto de puestos del EVO y se les aplique el complemento específico de 12,136,35€.

Puesto 2381 Técnico de Grado Medio a dicho puesto se le añade una titulación pasando de Diplomado en Enfermería a Diplomado en Enfermería y Diplomado en Fisioterapia, reduciendo el complemento específico de 11.463,69 a 9.926,19€. Otro puesto más donde la única pretensión es reducir salarios a cuenta de los trabajadores. Consideramos que se está utilizando de forma perversa la modificación de titulaciones con un claro interés económico.

## **APERTURA A OTRAS ADMINISTRACIONES Y AL PERSONAL ESTATUTARIO**

Es inaceptable la apertura de los puestos a otras administraciones y a personal estatutario.

En las transferencias se propuso no establecer un nuevo régimen jurídico en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que el personal estatutario pasara a ser personal funcionario, no se atendió la reivindicación.

Se ha propuesto que al personal sanitario que presta servicio en la Administración General del Gobierno de Cantabria se le valore su experiencia en la bolsa del SCS y en los procesos selectivos, se nos dice que no se aprueba en la Mesa Sectorial de Sanidad, siendo curioso que el trabajo si se le valora en otros servicios de salud y no en el propio de Cantabria.

Os hemos trasladado que esto debiera de regularse a través del Consejo de Gobierno para acabar con la falta de personal sanitario en el ICASS y en otras Consejerías del Gobierno de Cantabria y con la propuesta que traéis pretendéis que en esta mesa demos el visto bueno a lo que desde esta organización sindical consideramos un auténtico atropello a nuestros compañeros sanitarios, que verán como tienen que competir para cubrir los puestos de trabajo con el personal estatutario cuando a ellos se les impide acceder a puestos de personal estatutario.

O es recíproco el acceso, es decir que el personal funcionario pueda concursar a puestos de personal estatutario o es inaceptable que el personal estatutario pueda concursar a puestos de personal funcionario.

Pedimos que por respeto a al personal sanitario funcionario se retire la propuesta, se mantengan los puestos cerrados al Gobierno de Cantabria y a Funcionarios, de lo contrario estarían perjudicando considerablemente al personal funcionario y convirtiendo estos puestos en una mera salida a situaciones puntuales del personal estatutario en detrimento de los funcionarios, en ningún caso a dar estabilidad en los puestos ni a paliara la falta de personal para realizar sustituciones.

## **PUESTOS DE DIRECTOR DE CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

En cada legislatura estos puestos son modificados, en unas se justifica que son de máxima responsabilidad y deben ser cubiertos mediante LD, cuatro sentencias anulan este criterio.

En otra modificación se justifica la necesidad de establecerlos al máximo nivel "28" y grupo A1.

En esta modificación se les abre al grupo A1/A2, nivel 26 y se modifica el complemento específico de 25.671,21 a 22.944,50€.

Desde que se recibieron las transferencias del INSERSO dichos puestos están permanentemente cubiertos con carácter provisional y no se incluyen en concursos de méritos, lo que nos parece una clara irresponsabilidad de todos los Directores que han ido gestionando el ICASS, para terminar economizando una vez más en el coste de dichos puestos de trabajo.

Si dichos puestos de trabajo consideráis que deben ser cubiertos por cuerpos de la Administración Especial y titulaciones sanitarias, debe incluirse Diplomado en Terapia Ocupacional, a cuyos profesionales se les ignora en las modificaciones de RPT impidiéndoles la carrera profesional.

Lo que está claro es que no existe criterio.

### **COORDINADOR ASISTENCIAL**

Dichos puestos de trabajo siempre han estado cerrado al CDyTM Diplomado en Enfermería. Ahora se propone abrirlos también a Diplomado en Fisioterapia, considerando que si se propone la apertura a titulaciones sanitarias debe incluir también la titulación de Diplomado en Terapia Ocupacional, siguiendo el criterio expuesto en los puestos de Director de Centro de Atención a la Dependencia.

### **SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

Se elimina la localidad donde se encuentra el puesto (Torrelavega, Reinosa, Laredo), considerando importante que se pueda conocer en que Centro Territorial están adscritos los puestos, no existe justificación en la memoria y solicitamos se informe del motivo de esta decisión de quitar la localidad junto a la observación de Horarios Especiales.

Puesto 5051 Jefe de Negociado de Ayudas Individuales, Familias Numerosas y Monoparentales. Entendemos que no tiene sentido poner tantos apellidos a una Jefatura de Negociado de Gestión de Ayudas. Una vez más pedimos a la Dirección General de Función Pública que coordine y establezca criterios para que en todos los ámbitos se establezca una denominación común, con independencia de las ayudas o subvenciones que se gestionen. Proponemos que dicho puesto de trabajo se denomine Jefe de Negociado de Ayudas.

**JEFATURAS DE SECCIÓN**, hemos podido comprobar como se iniciaba la implantación de la DIII en los puestos de Jefatura de Sección. Proponemos que si este es el criterio se aplique a todos los puestos y en todas las consejerías, terminando así con los agravios que se originan por falta de criterios generales y de aplicación en todos los ámbitos.

### **FICHAS PUESTOS DE TRABAJO**

#### **COORDINADOR DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL**

Una vez más reiteraos que deben desaparecer los apellidos, por lo tanto proponemos que desaparezca todas las referencias "Archivo del Instituto Cantabro de Servicios Sociales".

#### **JEFE DE SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMIA Y ATENCIÓN DE LA DEPENDENCIA**

Consideramos que las funciones siempre hacen referencia a la situación de dependencia considerando innecesaria dicha referencia, la cual condiciona los méritos en los concursos de méritos dificultando el acceso al puesto, proponiendo se revise y se ajusten las funciones en términos generales.

#### **JEFE DE SERVICIO DE REGIMEN INTERIOR**

Al igual que los anteriores proponemos la revisión, eliminando la referencia "del Instituto Cantabro de Servicios Sociales", dejando una redacción genérica de las funciones encomendadas.

## **ÁREAS FUNCIONALES**

Las áreas funcionales tienen una carga importante en la valoración de procesos como actualmente se puede comprobar en las CS y de futuro en los concursos de méritos.

Comprobamos que se aplican 3 áreas funcionales en los puestos de Jefe de Sección, pendiente de aplicar en los siguientes puestos: 3694, 6570, 3807, 7001, 9789, 2361, 6675, 9737, 5155, 5156, 6996, 6998 y 9136 proponiendo se revisen y se incluyan en esta modificación de RPT. No supone costo económico y sí un claro perjuicio para los funcionarios que ocupan estos puestos de trabajo en su carrera administrativa.

## **PERSONAL LABORAL**

Con respecto a la supresión del puesto 9037 de Responsable de Servicios en el CAD Santander decir que nos parece inaceptable que sabiendo los problemas con los que nos encontramos para poder cubrir los mínimos en este centro en esta categoría con el número de responsables de servicio que actualmente se encuentran en cartelera, se suprima este puesto. Ya nos parece mal que no se cubra pero que desde luego se suprima de la RPT sabiendo que el coste de ese puesto actualmente es 0 euros y que si en un momento dado se quiere cubrir el puesto no está demás que se encuentre en la RPT junto con otros muchos que están por cubrir.

Y lo mismo con el puesto que se suprime de Subalterno 9484.

En cuanto a los puestos de trabajo del Centro de día de Lared, no compartimos la propuesta. Entendemos que tal y como se reconoce son puestos con características diferentes a los pertenecientes al CAD y lo que procede para estos puestos es asignarles la dedicación II tal y como se hablo en su momento.

Se crean 60 puestos de trabajo de Técnico Socio Sanitario, sin dotación económica con la intención de ir cubriendo a medida que se extingan las plazas de auxiliar de enfermería.

Desde el 2010 se mantiene en problema en dos centros de atención a la dependencia, con plazas de auxiliar de enfermería y técnico socio sanitario, realizando las mismas funciones y compartiendo carteleras.

Se han convocado procesos selectivos para acceder a las dos categorías profesionales.

Ahora dicen que a medida que se queden vacantes las plazas de auxiliar de enfermería se van dotando plazas de técnico socio sanitario, lo que supone una vez más no solucionar un problema, mantenido en el tiempo y que perjudica a todos los trabajadores de ambas categorías profesionales.

Desde SIEP volvemos a plantear la propuesta que tantas veces hemos transmitido al ICASS, recoger en la RPT puestos con una única denominación a los cuales se pueda acceder desde la categoría de auxiliar de enfermería y técnico socio sanitario o bien convertir todos los puestos en Auxiliar de Enfermería/Técnico Socio Sanitario. Falta voluntad de resolver un problema desde hace 13 años y siguen haciendo propuestas que no dan solución y perjudica a los trabajadores y al servicio.

Proponemos se retire la propuesta de creación de los 60 puestos de trabajo de técnico socio sanitario y o bien todos los puestos se denominan con las dos categorías profesionales o

se les da una denominación que permita acceder a los mismos desde las dos categorías profesionales.

Con respecto al personal laboral finalizar diciendo que se plantea una modificación de RPT que sigue sin abordar una reestructuración necesaria de los centros, sobre todo los de la dependencia, y sin incluir categorías, existentes en el Convenio Colectivo como la de Técnico de Integración Social, para dar una mejor atención a los residentes con personal formado y especializado y sin recurrir a personal ajeno y empresas externas.

Santander a 5 de mayo de 2023

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Fdo Esther Felices